

RESOLUCIÓN CGR N° 1281

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7089/23 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA".

Asunción, **28 AGO. 2023**

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 7089/23, las Resoluciones CGR Nros. 1148 y 1157/23; y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de abril de 2023, se promulgó la Ley N° 7089/23 "Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública".

Que, el Artículo 283 de la Constitución Nacional establece entre los deberes y las atribuciones del Contralor General de la República, en su Numeral 6): "la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos", concordante con el Artículo 9° inc. f) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

Que, el Artículo 104 de la Constitución Nacional dispone: "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo", concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 7089/23.

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 7089/23, establece que: "La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Contraloría General de la República" y el Artículo 11 dispone: "Autorízase a la Contraloría a reglamentar las funciones y los procedimientos a ser adoptados con respecto al Registro Público de Declaraciones Juradas de Intereses".

Que, el Artículo 8° de la citada Ley, establece que: "La Declaración Jurada de Intereses se presentará ante la Contraloría General de la República, conjuntamente con la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, de la que formará parte; dentro de los 15 (quince) días de la toma de posesión del cargo y dentro de los 15 (quince) días del cese en el cargo".

Que, por Resolución CGR N° 1148/23 se reglamenta la Ley N° 7089/23 "Que Establece el régimen de prevención, corrección y sanción de Conflicto de Intereses en la función pública".

Que, por Resolución CGR N° 1157/23 "Por la cual se aprueba la modificación parcial de la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República, conforme a las políticas de mejora continua y modernización e innovación, impulsada en el marco de sus funciones y atribuciones", entre otras, se dispuso, la creación de la Dirección de Registros Públicos de Declaraciones Juradas de Intereses.



...///

RESOLUCIÓN CGR N° 1281

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7089/23 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA".

///...

Que, en base a las disposiciones constitucionales y legales citadas precedentemente, surge la necesidad de disponer un cronograma y calendarización de presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses de los sujetos obligados en el Artículo 13 de la Ley N° 7089/23, ante la Contraloría General de la República.

Que, el Artículo 40 de la Ley *supra* mencionada, expresa: "Los funcionarios públicos indicados en el Artículo 13 de la presente Ley, que se encuentren en posesión de su cargo al momento de entrada en vigencia de la misma, deberán completar el formulario de declaración jurada de intereses aprobado por la Contraloría General de la República conforme al cronograma definido por esta".

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", dispone: "Corresponde al Contralor General: b) dirigir las actividades de la Institución", para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- Artículo 1° Aprobar** la calendarización de la presentación de Declaraciones Juradas de Intereses, de conformidad al Artículo 40 de la Ley N° 7089/23 "Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflicto de intereses en la función pública", a ser cumplido por los funcionarios públicos, sujetos obligados, conforme al anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2°** El Sistema Integrado de Declaraciones Juradas estará habilitado en la página web de la Contraloría General de la República, www.contraloria.gov.py, en el cual se podrá acceder al Formulario de la Declaración Jurada de Intereses, donde los funcionarios públicos, sujetos obligados, deberán llenar y presentar la misma.
- Artículo 3° Disponer** que el calendario aprobado no resulta aplicable a los funcionarios públicos que toman posesión del cargo o que cesen del mismo, encontrándose obligados a la presentación en el plazo de quince (15) días hábiles de producirse el evento.
- Artículo 4° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/N/ap

RESOLUCIÓN CGR N° 1281

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7089/23 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA".

ANEXO

N°	INSTITUCIONES	DESDE	HASTA
1	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	01/09/23	21/09/23
2	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE CIVIL	01/09/23	21/09/23
3	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE MILITAR	01/09/23	21/09/23
4	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE SOCIAL	01/09/23	21/09/23
5	CONGRESO NACIONAL	01/09/23	21/09/23
6	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	01/09/23	21/09/23
7	HONORABLE CÁMARA DE SENADORES	25/09/23	13/10/23
8	HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	25/09/23	13/10/23
9	AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO	25/09/23	13/10/23
10	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL	25/09/23	13/10/23
11	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	25/09/23	13/10/23
12	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	25/09/23	13/10/23

